

TRÁMITES MÁS SIMPLES

PARA ESTABLECIMIENTOS GANADEROS QUE COMERCIALIZAN A LA UNIÓN EUROPEA (UE)

La nueva Resolución 53/2017 simplifica la operatividad de los productores y el desarrollo de mecanismos de control acordes al sistema implementado.

Permite una mayor disponibilidad de establecimientos aptos para remitir bovinos, bubalinos y ciervos a establecimientos proveedores para faena a la UE.

- El registro es por establecimiento agropecuario, por ende, todos los productores que realicen actividad ganadera en el predio deben inscribirse. Asimismo, deben efectuar la inscripción por cada especie animal bovina, bubalina y ciervos existentes.
- Se elimina la obligación de elaborar y declarar la Tarjeta de Registro Individual de Tropa (TRI) de animales desde los campos que abastecen a los Establecimientos Proveedores de Faena a la UE.
- Los establecimientos que se encuentran inscriptos en el actual registro de proveedores de faena a la UE no deben volver a inscribirse.
- El productor del campo proveedor de faena para UE debe realizar la lectura de los animales cuando arriba al predio de destino, momento en el cual los animales se incorporan al circuito UE. Se simplifica el trámite y la operatividad, y se minimiza el error humano.
- Los nuevos productores que deseen ingresar al registro, deben declarar la totalidad de las caravanas aplicadas sobre los animales del predio y esperar al menos 40 días para enviarlos a faena.

CONTACTOS:

www.senasa.gov.ar

hacelafacil@senasa.gov.ar

(011) 4121-5415 / 5252

MESA AYUDA SIGSA

(011) 4121-5374 / 5436